

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

## "2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 714-1860/16.-  
Glo.

**DECRETO N°**

# 8493

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 ENE. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del Sr. PUCA OSCAR, CUIL 20-32607221-5, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Pablo Soria"; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 534-S-12, se designo al Sr. Puca, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, del citado nosocomio, a partir del 02 de mayo de 2.012;

Que, lo solicitado por el citado Profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6046, que autoriza la readecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, respectivamente;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para adecuar al Lic. Oscar Puca, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 4413;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**L. L. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

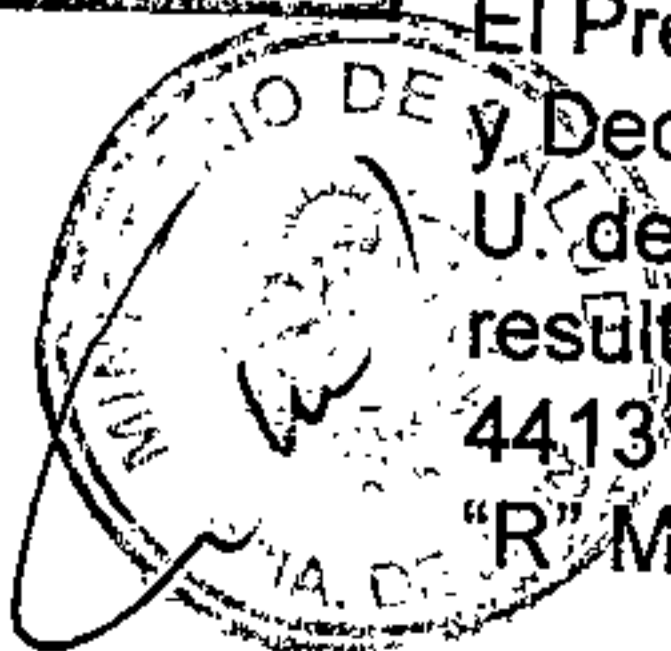
**ARTÍCULO 1º.-** Adecuase a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. OSCAR PUCA, CUIL 20-32607221-5, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

### **EJERCICIO 2018:**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.018, Ley N° 6046 y Decreto Modificador N° 5001-S/17, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-1-02 Hospital "Pablo Soria", la partida de "Gastos en Personal" la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502", Unidad de Organización R 6 Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA LA AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE VISTO A LA VISTA.



*[Firma]*  
GISELA HUANCA  
C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

**III.CDE. A DECRETO N°**

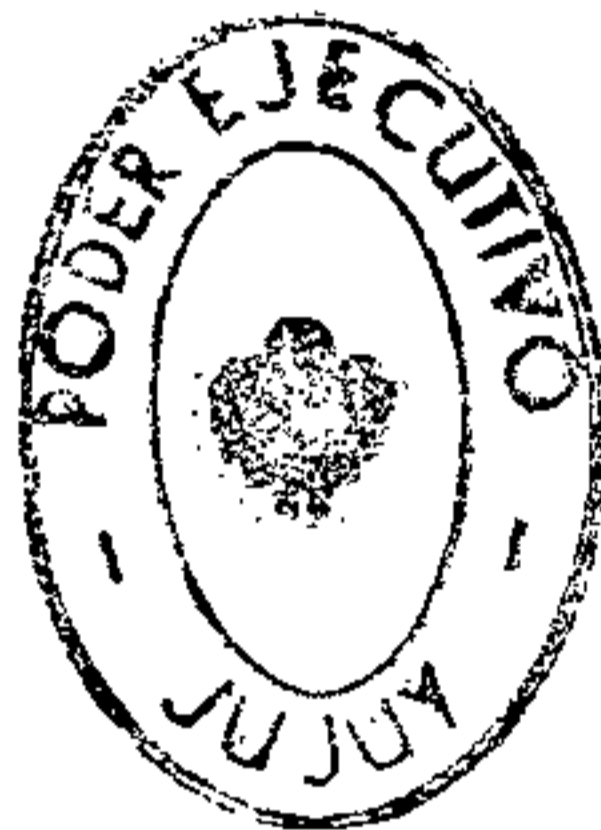
**8493**

**-S-**

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOGRAFICA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN LA VENTA.



EST. CLAUDIA GISELA HUANCA  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy